

EXTERIOR

ESTADOS UNIDOS

NUEVA-YORK 20 de agosto. Por el Great Western que llegó a Liverpool ayer á las once, hemos recibido noticias de Nueva-York que alcanzan al 20 de agosto y son por tanto cinco días más recientes que las que recibimos por el anterior paquete...

La guerra de Méjico llama muy poca la atención. El 9 de agosto el general Kearney se hallaba á 130 millas del fuerte de Bent: su marcha era rápida, y sus tropas se hallaban en el mejor estado...

Las noticias de Matamoros alcanzan al 2 de agosto, y las de Camargo al 27 de julio. Las tropas que marchan sobre Monterey ascienden á 17,000 hombres. La población mejicana permanece en una inacción completa...

INGLATERRA. LONDRES 4 de setiembre. Ha llegado el correo de la India: la única noticia importante que trae es la de los estragos que hace el cólera en el Scindia. Del 13 al 23 de junio han succumbido más de 8,000 personas.

DESARROLLO. A consecuencia de unas diferencias que hubo en un baile en Graetz (Austria) entre Mr. el príncipe de la Tour y Faxis, teniente coronel de húsares y Mr. de Schneckl, capitán de infantería...

PELIGRO DE PINTARSE LA CARA. En la academia de Mr. Faraday en Londres, una señorita joven y linda ha quedado de repente con el rostro completamente azul, resultado de la acción de un cuerpo químico...

COLLETTIN.

MEMORIAS DE UN MEDICO,

POR A. DUMAS SEGUNDA PARTE. JOSE BALSAMO.

Comprendo, dijo Rousseau: me habéis conocido por el retrato de que se valieron para quemarme en effigie cuando figuraba en la primera página del Emile: mas las llamas siempre alumbran, ora procedan del sol ó de un auto de fe...

UN ESTRATAGEMASINGULAR.

Por medio de una astucia de nueva especie se ha librado poralgún tiempo de la prisión de los deudores un noble jóven á quien seguía la pista diastar á un guarda del comercio. M. Perrin, oficial municipal, estaba encargado por el acreedor de prender al moroso; después de haberlo buscado inutilmente lo vió una mañana temprano en un cabriolé acompañado de un amigo...

INTERIOR

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS

BARCELONA 7 de setiembre. NUESTROS PROZOS DEL GENERAL BRETON.—ALABAMA. Esta mañana el general Breton ha hecho otra de las suyas, que ha causado profundo disgusto y general indignación. Los señores Sabadell, Serna, Plandolit, Campé, Miralda, Coca, Duran y otros tres ó cuatro de los primeros capitalistas de esta ciudad, se negaban á pagar la contribucion que se les habia señalado...

A seme ante contestación, formulada en los términos mas decorosos posibles, el Sr. Breton ha montado en cólera, y llamando á sus dependientes, ha dado orden para que dichos señores fueran desde allí mismo conducidos á la ciudadela donde permanecerían presos hasta que hubiesen dado cumplimiento á sus mandatos.

En el momento de cerrar la presente, llaman la tropa á los cuarteles y están saliendo patrullas á recorrer las calles de la ciudad. Ignoro de qué se trata.

Los vecinos de Ubeda han dirigido á S. M. una exposición felicitándole por su elección de esposo y expresando asimismo el sentimiento de que la señora Infanta no se enlace con el infante D. Enrique.

En los últimos días han salido de esta con dirección á Valladolid la tercera y sexta compañías del primer batallón del regimiento de la Reina número 2 de infantería, y la primera y segunda del segundo batallón del mismo cuerpo...

En el día 7 salió de Barcelona para Madrid el señor duque de Frias.

En el día 7 salió de Barcelona para Madrid el señor duque de Frias. En el día 7 salió de Barcelona para Madrid el señor duque de Frias.

MAESTRO DE ESCRIMA.

Dicen de Barcelona: Acaba de llegar á esta capital don Teresa Castellanos, notabilidad en el arte de la esgrima, cuyos marciales quedan y estocadas cuadran con este arte á su gentil figura. Ya en 1835 hablaban de este portentoso maravilloso talento sus antiguos estudios durante los diez años que ha permanecido en Francia, ó invitamos al público á disfrutar del asalto de armas que se propone dar muy en breve, y que ha de ofrecer no pocos atractivos.

En la feria de San Antón ha sido este año muy concurrida, efecto de haberse concluido antes que otros años de las faenas agrícolas, y mas bien por el atractivo de los toros, cuyo espectáculo no se habia repetido desde el año 28 cuando el rey pasó por esta capital.

En el pueblo de Alaejos, provincia de Salamanca con motivo de la publicación del real decreto relativo á la convocatoria de Cortes y casamiento de S. M., se escudieron algunos mozos, dando exagerados gritos por efecto de hallarse demasiado bebidos; pero la presencia del juez de primera instancia bastó para que se contuvieran, y retiraran á sus casas sin necesidad de emplear ninguna otra fuerza.

ACTOS OFICIALES

MINISTERIO DE LA GUERRA. Señora: La milicia reservada que tiene el ejército la forman los batallones provinciales. Esta institución, útil y respetable en su origen, es poco venturosa en la actualidad, porque careciendo sus gefes y oficiales en general de los bienes de fortuna, que era la base de su organización, quedó esta fácilmente anulada.

En el pueblo de Alaejos, provincia de Salamanca con motivo de la publicación del real decreto relativo á la convocatoria de Cortes y casamiento de S. M., se escudieron algunos mozos, dando exagerados gritos por efecto de hallarse demasiado bebidos; pero la presencia del juez de primera instancia bastó para que se contuvieran, y retiraran á sus casas sin necesidad de emplear ninguna otra fuerza.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

REAL DECRETO

Art. 1.º Los cuadros de los batallones provinciales quedan disueltos; y todos los gefes, oficiales, sargentos, cabos primeros, tambores y cornetas que les pertenecen servirán de base para la organización del cuerpo de reserva, según su aptitud, mérito y circunstancias...

Art. 2.º Los individuos de tropa que resulten sobrantes ingresarán en los regimientos de infantería para extinguir en ellos el tiempo de su empeño. Y todos los efectos pertenecientes á dichos cuerpos se utilizarán para los regimientos de la reserva.

Art. 3.º Se suprime la inspección de milicias, y todos los documentos y demas efectos que á ella pertenecen se entregarán por inventario al inspector de infantería.

Art. 4.º El ejército de reserva constará de 16 regimientos de á tres batallones, y un batallón mas para las islas Baleares.

Art. 5.º Los regimientos se distinguirán por su orden numerario de 1 á 16. El batallón de las islas Baleares tomará el 17, y la antigüedad y constitucion de estos cuerpos queda marcada en el estado adjunto.

Art. 6.º La plana mayor del regimiento constará de un coronel, un teniente coronel y un tambor mayor. La de un batallón se compondrá de un primer comandante, otro segundo, un ayudante de la clase de tenientes, un abanderado de la de subtenientes, un capellán, un cirujano, un armero y un cabo de tambores.

Art. 7.º El batallón tendrá ocho compañías, de las cuales una será de granaderos, otra de cazadores y las seis restantes de fusileros.

Art. 8.º Cada compañía tendrá un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento primero, dos segundos, un tambor (dos cornetas las de cazadores), seis cabos primeros, seis segundos, y el número de soldados que correspondan según la fuerza del batallón, que no deberá ser menos de 600 á 650 hombres.

REAL DECRETO

Art. 1.º El ascenso de subteniente á capitán inclusive se verificará por antigüedad dentro de la escala de cada regimiento.

Art. 2.º El de capitán á segundo comandante se efectuará en virtud de propuesta del inspector siguiendo las reglas que rijan para obtener igual gracia en los cuerpos de infantería.

Art. 3.º Para los sucesivos á primer comandante, teniente coronel y coronel se observarán las mismas reglas.

Art. 4.º El ascenso de capitán á segundo comandante se efectuará en virtud de propuesta del inspector siguiendo las reglas que rijan para obtener igual gracia en los cuerpos de infantería.

Art. 5.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 6.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 7.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 8.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 9.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 10.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 11.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 12.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 13.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 14.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 15.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 16.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

REAL DECRETO

Art. 1.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 2.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 3.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 4.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 5.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 6.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 7.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 8.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 9.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 10.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 11.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 12.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 13.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 14.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 15.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

Art. 16.º Los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondan, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

con las formalidades debidas a disposicion del inspector general de infancia para los fines oportunos.

Dado en Palacio a 7 de setiembre de 1846.—Está rubricado de la real mano.—
El ministro de la Guerra.

LAREANO SANZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.
Seccion de Gobierno.—Circular.

Por este ministerio se dice con fecha de hoy al jefe politico de Valencia, de real orden lo que sigue:
Remitido al consejo real el expediente de competencia suscitada entre el gobierno politico y el juez de primera instancia de Liria sobre un hecho de su competencia.

Remitido al consejo real el expediente de competencia suscitada entre el gobierno politico y el juez de primera instancia de Liria, de las cuales resulta que el Ayuntamiento de dicha villa, tomando en consideracion las reclamaciones de varios vecinos, promovió un expediente judicial para averiguar la verdadera causa de los rompimientos del cauce del valladar que dejaba intranstrable una de las cales mas principales y de mas vecindario que practicadas las diligencias oportunas con intervencion de don Tomas Marco, por el interés que tenia en el negocio en razon a la posesion en que estaba de aprovechar las aguas del cauce reanudado para el riego de su finca que era el haber el padre del referido Marco cerrado a su entera voluntad, junto a la abertura por donde recibia el agua sobrante de la fuente de la plaza, por que habiendo llegado a estar su huerto a mayor elevacion que dicho cauce, necesitaba levantar las aguas de cuatro y medio a cinco palmos, a cuya altura quedaba este enteramente obstruido; que fluyendo por el mismo, no solo las indicadas aguas sobrantes, sino la mayor parte de las de las lluvias que por la posicion de la villa venian a buscar salida por él en cantidad considerable, junto con las heces de varias almazaras, resultaba de aqui un estancamiento pesimil que comprometia gravemente la salud publica; que declarado en su vista por el gerito ser necesario para ocurrir a todos estos inconvenientes, sin perjuicio del insinuado derecho de Marco, que se sustituyese a la indicada obstruccion la correspondiente obra de cal y canto, lo acordó así el Ayuntamiento en 30 de diciembre de 1843; que a consecuencia de ello, dicho interesado acudió al juez por medio de interdicto pidiendo le amparase en la posesion de aquel aprovechamiento tal como se hallaba, y acompañando en apoyo de esta peticion un testimonio, de donde resultaba que en 1837 habia obtenido de aquel juzgado y confirmado la audiencia del territorio un amparo igual por haberse perturbado el Ayuntamiento en dicha posesion con la limpieza del valladar y curso consiguiente de sus aguas que acordado por el juez del mismo modo ahora, provoca la presente competencia al jefe politico.

Visto el art. 1.º de la ley de 3 de febrero de 1823, vigente aun a la citada fecha del acuerdo del Ayuntamiento, que encargaba a estos cuerpos la policía de salubridad y comodidad, mandándoles cuidar de la limpieza de las calles, mercados y plazas públicas, dar curso a las aguas estancadas e insalubres, según mejor conviniere, y remover todo lo que en el pueblo o su término pudiese alterar la salud de sus habitantes.

Vistos los artículos 91 y 92 de la misma, según los cuales tocaba a las diputaciones provinciales reformar las providencias de los Ayuntamientos sobre cosas que privativamente perteneciesen a sus atribuciones, mientras las autoridades y procedimientos conservasen la naturaleza de gubernativos.

Vistos los artículos 74 y 81 de la ley de 8 de enero de 1845, que disponen sustancialmente lo mismo, poniendo a cargo de los alcaldes y ayuntamientos la policía urbana, bajo la vigilancia de los jefes políticos.

Vista la real orden de 8 de mayo de 1839, que no permite la admision del interdicto de manutencion y restitution contra providencias administrativas de los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Considerando, 1.º Que siendo de esta clase, como indudablemente lo fue según la primera de las citadas leyes, el acuerdo del Ayuntamiento de Liria, es claro que el juez de aquel partido, admitiendo contra él un interdicto de manutencion, contravino a la expresada real orden, y faltó al respeto debido a la independencia establecida entre las autoridades administrativa y judicial por la Constitucion, para lo cual no pudo apoyarse en ley alguna particular, porque las de esta clase no presencian de aquella no tienen fuerza en lo que se le oponen.

2.º Que tampoco para el juez pudo ser ocasion el no saber lo fundado del acuerdo que con el interdicto se atacaba, porque prescindiendo de que solo debió examinar si era ó no administrativo de suyo, este acuerdo, concurrió en el presente caso a la particularidad de que el Ayuntamiento con manifiesta y poco escusable timidez recurrió a la autoridad de dicho funcionario para determinar la causa de los graves daños por cuyo remedio se anhela; cuando el buen uso de las atribuciones de aquel cuerpo solo exigia un expediente gubernativo para semejante comprobacion.

3.º Que otro tanto debe decirse del auto de amparo anterior, confirmado por la audiencia del territorio, porque aun admitida la mas rigurosa identidad de casos, que ciertamente no mediaba, no pudo tomarse en consideracion por este medio indirecto las atribuciones de la autoridad local administrativa, para impedir así los importantes e indispensables servicios que fueron creados por las leyes.

4.º Que en consecuencia el juez debió repeler el interdicto en cuestion, remitiendo al interesado donde correspondiese, que indudablemente era entonces la diputacion provincial, como lo es ahora el jefe politico según las disposiciones legales citadas, no prefiriendo dicho interesado entablar desde luego el juicio ordinario correspondiente.

Se decide la competencia de que se trata a favor del jefe politico de Valencia, a quien se devuelve su expediente con los autos, dándose conocimiento al juez de primera instancia de Liria de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo a V. S. de real orden, con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes a su cumplimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. ministro de la Gobernacion de la Península, a las 11 de la tarde de V. S. para que lo tenga presente en casos analogos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1846.

El secretario,
PEDRO MARIA FERNANDEZ VILLARDE.
Señor jefe politico de...

CONTADURIA GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.
La direccion de la caja nacional de amortizacion ha dispuesto queden nulas y fuera de circulacion las láminas siguientes:
Una de deuda corrien'e con interés del 5 por 100 á pa-

—¡Ah! es verdad: hacen funcion para recibir á la Delfina.
—Eso es, dijo Gilberto.
—Menos curioso os creí al principio, amigoito, continuó Rousseau: me parecí que despreciabais mucho mas las pompas del poder absoluto.
—Yo...
Miradme á mí: a quien queráis tomar por modelo algunas veces: aver vino a rogarme un principe real que me presentase en la corte, no como vos, pobre muchacho, empujándome para ver por encima de los hombros de un guardia, pasar el carruaje del rey á quien presentárais las armas, ni mas ni menos que al santísimo sacramento, sino para ponerme junto a los principes, para ver la sonrisa de las princesas. Pues yo, oscuro ciudadano, he recusado el convite de esos grandes.

—Gilberto movió la cabeza en señal de aprobacion.
—Y por qué? continuó Rousseau con vehemencia: porque el hombre no puede obrar de dos maneras, porque la mano que ha escrito que la monarquía es un abuso, no puede ir a pedir á un rey la limosna de un favor; por qué, y que se que toda fiesta quita al pueblo un poco del bienestar que le queda, y que á duras penas basta para que no se insurreccione, yo protesto con mi silencio contra todas ellas.

—Creed, dijo Gilberto, que he comprendido toda la sublimidad de vuestra filosofía.
—Ya, pero como no la practicais, permitidme decirlo...
—Yo no soy filósofo, interrumpió Gilberto.
—Sepamos al menos lo que ibais á hacer en San Dionisio...
—Soy discreto.

Estas palabras sorprendieron a Rousseau; conoció que tanta obstinacion encubria algun misterio, y miró al joven con una especie de admiracion que le inspiraba aquel carácter.

—Vamos, dijo, tenéis motivos. Mas me gusta eso.

pel no negociable, núm. 11,154, de reales vellón 60,000, emitida a la memoria fundada en la iglesia parroquial de San Nicolás de Bari, del lugar de Poboa, por D. Fernando de Llano. Y otras dos de deuda sin interés, números 41,183, y 41,184, de reales vellón 24,323 con 9 mrs. y 35,277 con 24 mrs. a favor de la ciudad memoria, mediante á haberse de expedirse en su equivalencia otras tres de igual clase y cantidades, previas las formalidades convenientes. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Lista de las obras de enseñanza aprobadas por el consejo de instruccion publica.
(Gaceta del martes 8 de setiembre).

LISTA NUMERO 2.

FACULTAD DE FILOSOFIA.

ENSEÑANZA ELEMENTAL.

PRIMER AÑO.

Fundamentos de Religion.

Instituciones theologicas autoritate D. D. Archiepiscopi Lugdunensis, ad usum scholarum sui diocesis editis: seis tomos en octavo marquilla.
Tractatus de vera Religione, autore Ludovico Bailii, sacre facultatis Parisiensis Baccalauro: Theologo y dos tomos en cuarto menor.
De Fundamentis Religionis et de Fontibus pietatis, libri tres, Fr. Antonii Valeschii, ordinis Prædicat. Pub. Prim. Professoris Theologie in Universitate Patavina: un tomo.

Lugares teologicos.

De Locis Theologicis, libri singularis ad usum Seminarii, autore Gaspare Juenin. Edicion de Valencia 1771: un tomo en cuarto mayor.
R. P. Thomas ex Charms, Provincia Lotaringensis Capucino. Definitoris et custodis generalis, Theologia univers: siete tomos en octavo.
De Locis Theologicis dissertationes decem, Joann. Opstraet, Theologi Lovaniensis: un tomo en cuarto mayor.

Prolegómenos de la Sagrada Escritura.

Apparatus Biblicus, sive manuductio ad Sacram Scripturam, auctore R. P. Bernardo Lamy: dos tomos en octavo marquilla.
Libri decem Hypotyposon Theologicarum, sive regularum ad intelligendum Scripturas divinas, in duas partes distribuiti, a Martino Martini Cantabrigiensi, Sacre Theologie Magistro: un tomo.
Becani, Analogia Veteris ac Novi Testamenti: un tomo.

SEGUNDO AÑO.

Teologia dogmatica, parte especulativa.

Engelberti Klupfel, Augustiniani Theologie Doctoris Institutiones Theologicæ dogmaticæ, in usum auditorum, curantibus autem D. D. Josepho de la Canal, Augustiniano, et D. Gregorio Gisbert, Doctor. Theolog. Valentino. Madrid, 1836: dos tomos en 4.º.
Lugdunense.
Charms.
Theologia dogmaticæ, moralis, practice et scholasticæ, auctore Joanne Opstraet, seis tomos en 8.º.
Hieronymus Maria Buzio, Joannis Laurentii Berti librorum XXXVII de Theologicis disciplinis adnotata Synopsis, Madrid, 1804: cuatro tomos en 8.º marquilla.

Teologia dogmatica, parte practica.

Commentarius historicus et dogmaticus de Sacramentis, in genere et specie, auctore Gaspare Juenin etc. Editio valentina, 1771: cuatro tomos en 8.º mayor.
Lugdunense.
Charms.
Gazzaniga y Bertieri.

Elementos de historia eclesiastica.

Ecclesie Jesuchristi Summarium historicum etc., auctore Ilmo. D. D. Felice Amat, Archiepiscopo Patmyrensi: dos tomos en 8.º.
Joannis Laurentii Berti Breviarium historie eclesiasticæ: dos tomos en 8.º.
Gemeiner Xaverii Epitome historie eclesiasticæ, in usum prelectionum academicarum: dos tomos en 4.º.

Oratoria sagrada.

Los seis libros de la retorica Eclesiastica, de la manera de prelar, por el venerable Fr. Luis de Granada, un tomo en 4.º.
Lecciones sobre la retorica y bellas letras, por Hugo Blair, traducidas por Munariz. La parte aplicada a esta asignatura: cuatro tomos en 8.º.
Filosofia de la elocuencia, por Capmany.
Lecciones y modelos de elocuencia sagrada y forense, obra extractada de los mas célebres escritores nacionales y extranjeros, por don Francisco Enciso Castrillon, catedrático de la universidad de Madrid: dos tomos en 8.º.

CUARTO AÑO.

Historia e instituciones del derecho canónico.

En este año los autores designados para el mismo en la facultad de jurisprudencia. Y para la teologia moral los siguientes.
Teologia moral.
Moralis christiana ex Scriptura sacra, traditione, conciliis, Patribus et Theologis exerta; auctore P. Jacob. Besombes: dos tomos en 4.º.
Compendium salmaticense, in duas tomos distributum, auctore R. P. Fr. Antonio a S. Joseph. Séptima edicion en Barcelona, 1717.
La Suma cristiana del Padre Merbes.
Lugdunense.
Teologia moralis iuxta sacra Scriptura, canonum et SS. Patrum mentem; auctore Francisco Genetto, Episcopo Vasonensi Matriti, 1781: cuatro tomos 4.º mayor.

QUINTO AÑO.

Sagrada Escritura.

Los capitulos del Sagrado Texto que el profesor designe, con los comentarios de mejor nota.
Lamy.
Beano.
Walters, Dilucidationes selectarum sacra Scriptura questionum: dos tomos en 4.º mayor.
Vindicias de la Sagrada Biblia contra los tiros de la incredulidad, obra escrita en francés por el abate Duclot, y traducida al español por un doctor presbitero: siete tomos en 8.º, Madrid, 1825.

—Si señor, tengo un motivo, y yo juro que en nada se parece a la curiosidad que inspira un espectáculo.
—Mejor... ó peor acaso, pues vuestras miradas son sobradamente, y en vano busco en ellas el candor y la calma de la juventud.
—Os he dicho ya, replicó tristemente Gilberto, que he sido desgraciado, y que para los desgraciados hay juventud.—Con que quedamos en que dejais á mi disposicion el dia de mañana.
—Si, amigo mio.
—Mucias gracias.
—Y en tanto que vos mireis pasar todas las pompas del mundo, dijo Rousseau, abríre yo mi coleccion de plantas y pasaré revista á todas las magnificencias de la naturaleza.
—Decidme, repuso Gilberto, no hubierais abandonado todas las plantas de la tierra el dia en que fuisteis á ver á Mlle. Galle, despues de haberla echado un ramo de guindas en el seno?
—Bien está, dijo Rousseau, tenéis razon, sois joven. Id á San Dionisio, hijo mio.
—Luego que se marchó Gilberto lleno de alegría, cerrando la puerta al salir, murmuró Juan Jacobo:
—No es ambicion, es amor.

VIII.

La mujer del hechicero.

En el momento en que Gilberto, despues de aquel dia tan bien empleado, mascullaba en su granero pan de los jardines de las cercanías, en este momento, decimos, una mujer vestida con una elegancia al haber salido al galope de un briosó caballo árabe que caminó de San Dionisio, desierto todavia, pero que debía llenarse al siguiente dia de tanta multitud, se apeaba delante del convento de carmelitas de S. Dionisio, y llamaba con sus dedos delicados al Sr. Dionisio, mientras que su caballo, cuya brida habia sujetado al

Teologia moral.
Los mismos autores que se designan para esta asignatura en el cuarto año.

SESTO AÑO.

Historia eclesiastica general y particular de España.

Instituciones christianarum antiquitatum, ad usum Seminarii Neapolitani, auctore Julio Laurentio Selvagio: dos tomos en 4.º mayor.
Tratado de la Iglesia de Jesucristo, por D. Félix Amat, canonge magistral de Taragona: doce tomos en 4.º.
Historia eclesiastica general, 6 siglos del Cristianismo, por el abate Ducreux, traducción del francés: trece tomos, Madrid, 1788.
Pintura de la iglesia, traducida al español por don Francisco Antonio Escartín: siete tomos en octavo marquilla.

Teologia dogmatica, parte practica.
Ecclesiasticarum antiquitatum ad juvenitum institucionem synopsi scilicet auctore P. M. Emmanuel Villodas, in Lieo Villalobos Doct. ac primar. Cathed. Moderatore: quæ in latinum vertit Ilmus. D. D. Petrus Rodriguez Miranda, Episcopi Jacensis electus. Edicio prima latina: dos tomos en cuarto, Madrid 1829.

Examen de la influencia del Cristianismo en la sociedad civil.
Beneficios de la religion cristiana, traducción del francés por Lebayen.
Espedaglieri, influencia de la religion cristiana en la estabilidad de los gobiernos y felicidad de los pueblos.
Del catolicismo en las sociedades modernas, consideracion en sus relaciones con las necesidades del siglo. XIX, por Raymond.

SETIMO AÑO.

Disciplina general de la Iglesia y particular de España.—

Colectiones canonicas.

Para este año los libros designados en la carrera de jurisprudencia, á que es comun.

LISTA NUMERO 3.

Facultad de jurisprudencia.

Prolegómenos del derecho. historia y elementos del derecho romano.

PRIMER AÑO.

Prolegómenos del derecho por el Dr. D. Pedro Gomez de la Serna: Madrid 1841, un tomo en 8.º.
Idem por el Dr. D. Carmelo Miguel: Valencia, 1844, un tomo en 8.º.
Historia del derecho romano.
Tratado de las antigüedades romanas de Heineccio, traducido por D. Francisco Lorente: Madrid 1844, dos tomos en 8.º mayor.
Compendio de la historia del mismo derecho, por Mr. Dupin, traducido al castellano por D. Juan de Dios Cabedo: Madrid, 1821, un tomo en 8.º.
El mismo, traducido por un abogado: Madrid, 1828, un tomo en 16.º.
Lecciones de historia de la legislación romana, por don J. Maria Antequera: Madrid, 1845, un tomo en 8.º.

Elementos del derecho romano.

Elementa juris civilis secundum ordinem Institutionum a Idem. Gotti Heineccio: Lipsiæ, 1758, un tomo en 8.º.
Idem secundum ordinem Pandectarum: Matriti 1807, un tomo en 4.º.
Recitaciones in elementa juris civilis secundum ordinem Institutionum Matriti, 1836, dos tomos en 8.º.
Elementos del derecho romano por Mackeldey, traducidos al castellano: Madrid, 1845, un tomo en 8.º mayor.
Curso completo elemental de derecho romano por don Ruperto Navarro Zamorano, D. N. Zafra y D. Rafael de Lara: Madrid, 1842, cuatro tomos en 8.º.
Tambien es muy útil para esta asignatura la explicacion historica de las Instituciones de Justiniano por Mr. Ortolan profesor de derecho en Paris; obra que aun no está traducida al castellano.

SEGUNDO AÑO.

Continuacion del estudio de los elementos del derecho romano.

Las mismas obras designadas para testo de esta asignatura en el año anterior; y ademas para amplacion de este estudio, el Digesto romano hispano por D. Juan Sala, teniendo presentes las notas puestas á esta obra por los licenciados D. Pedro Lopez Claros y D. Francisco Fábregas abogados del colegio de esta corte.—Madrid, 1844.—Dos tomos en 4.º.

TERCER AÑO.

Derecho civil, mercantil y criminal de España.

Historia del derecho español.
Særa Themidis hispanæ aræna per Franckæan: Matriti apud Anton. Sancha, 1780, un tomo en 8.º.
Historia del derecho español por D. Juan Semper y Gasarinos: Madrid, 1844, un tomo en 8.º marquilla.

Elementos del derecho patrio, civil y criminal.

Elementos de derecho civil y penal por los doctores don Pedro Gomez de la Serna y don Juan Manuel Montalvan: Madrid, 1845, tres tomos en 8.º.
Instituciones del derecho real de España por el Dr. don José Maria Alvarez: Madrid 1820, dos tomos en 4.º.
Instruccion del derecho real de España por don Juan Sala: Madrid, 1829, dos tomos en 4.º.
Lecciones del derecho español por don Vicente Hernandez de la Rúa: Madrid, 1838, tres tomos en 8.º.

Jurisprudencia mercantil.

Elementos de jurisprudencia mercantil, arreglados al código de comercio vigente por don Eugenio de Tapia: Valencia, segunda edicion, un tomo en 4.º.
Código de comercio extractado, con la aplicacion al pie de cada articulo, por un abogado de los tribunales nacionales: Madrid, 1841, un tomo en 8.º marquilla.

CUARTO AÑO.

Historia e instituciones del derecho canónico.

Instituciones canonicas de Cavalario: el compendio de ellas en latin.

Selvagio, Instituciones juria canonicæ Matriti, 1794, dos tomos en 4.º.
Lackies, Prenciones Canonicas: un tomo en 8.º.
Instituciones del derecho canónico por Berardi, traducidas al castellano, con notas del Dr. Camino: dos tomos en 4.º.

Economia politica.

Say: Economía politica, traducida y comentada por don José Antonio Punzoa: Madrid 1838, dos tomos marquilla.
Curso de economia politica por Flores Estrada: Madrid, 1836, dos tomos en 4.º.
Idem por Valle: Madrid 1842, un tomo en 8.º marquilla.
Colmeiro: Tratado elemental de economia politica eclesiastica: Madrid 1845; dos tomos en 8.º marquilla.

QUINTO AÑO.

Códigos civiles españoles. código de comercio, materia criminal, y derecho político y administrativo.

Códigos civiles españoles.
El Fuero Juzgo: Madrid 1815, un tomo en folio.
El Fuero Real: Salamanca 1569, un tomo en folio.
Las siete Partidas con la glosa de Gregorio Lopez: Salamanca 1553; cuatro tomos en folio. Idem: Madrid 1789, cuatro tomos en folio.
Idem de la Academia: Imprenta Real, 1807, tres tomos en 4.º mayor.
El Ordenamiento de Alcalá por Asso y Manuel: Madrid, 1871, un tomo en folio.
Las Leyes de Toro, comentadas por Llamas: Madrid 1827, un tomo en folio.
La Novísima Recopilacion: Madrid 1805, seis tomos en folio.
El juicio crítico de este código por Marina: Madrid, 1820, un tomo en 4.º.
El Código vigente de comercio: Madrid, 1841, un tomo en 4.º.

Nota. Para amplacion de las explicaciones se tendrán presentes el Diccionario jurídico de D. Joaquin Escriche: Madrid, 1838; dos tomos en folio. Y el Ensayo histórico crítico de la legislación de Leon y Castilla por D. Francisco Martinez Marina: Madrid, 1834, dos tomos en cuarto.

MATERIA CRIMINAL.

Estudios de derecho penal por D. Joaquin Francisco Pacheco: Madrid, 1842, dos tomos en 8.º marquilla.
El código criminal español según las leyes y practicas vigentes, comentado y comparado con el penal de 1822, el francés y el inglés, por D. Florencio Garcia Goyena: Madrid, 1843, dos tomos en 8.º.
Tratado del derecho penal por Rossi, traducido por D. Cayetano Cortés: Madrid 1839, un tomo en octavo.
Tratado de delitos y penas por Beccaria: Madrid 1774, un tomo en octavo.
Idem por Lardizabal: Madrid 1828, un tomo en octavo.

Derecho político y administrativo.

Elementos de derecho público y político por Mr. Macarel, traducidos por D. Félix Enciso Castrillon: Madrid 1843; dos tomos en octavo.
La Constitucion politica de la Monarquía española: Madrid 1845, un tomo en octavo.
Elementos del derecho administrativo por D. Manuel Ortiz de Zúñiga: Granada 1843, tres tomos en octavo.
Idem por D. Pedro la Serna: Madrid 1844, dos tomos en octavo.
Lecciones de administracion por D. José Posada y Herrera. Madrid 1843, tres tomos en octavo.

AÑO SESTO.

Disciplina general de la Iglesia y en particular de España.

Larrea, suma de concilios generales: Valladolid 1782 un tomo en cuarto.
Capitulos de reformation del concilio de Trento.
Caparrós, Disciplina eclesiastica general de Oriente y Occidente; la particular de España, y última del concilio de Trento: Madrid, 1807, dos tomos en 4.º.
Suma de concilios de España por Villanovo: Madrid, 1784, cuatro tomos en 4.º.
Concordatos celebrados entre España y la Santa Sede. Bulls apostolicas ministerii.

Colectiones Canonicas.

Berardi in canones: cuatro tomos en 4.º mayor.
Discursos sobre las colecciones de cánones griegos y latinas por don Vicente Gonzalez Arnao: Madrid, 1793, un tomo en 8.º.
Colectiones de cánones de la Iglesia de España: Madrid, 1808, un tomo en folio.

SEPTIMO AÑO.

Academia teorico-practica de jurisprudencia.—Estilo y elocuencia con aplicacion al foro.

Elementos de practica forense por don Manuel Ortiz de Zúñiga: Granada, 1841, dos tomos en 8.º.
Idem por Gomez Negro, Valladolid, 1838, un tomo en 4.º.
El título 5.º de la Constitucion politica de 1812.
El reglamento provisional para la administracion de justicia, y la ley de enjuiciamiento en materia mercantil: imprenta Nacional.
Febrero, por D. Eugenio de Tapia; Madrid, 1846, diez tomos en 8.º mayor.
Idem por D. Florencio Garcia Goyena, D. Joaquin Aguirre y D. Juan de Montalvan; Madrid, 1844, once tomos en 4.º mayor.

ESTILO Y ELOCUCION CON APLICACION AL FORO.

Hugo Bliu, lecciones de retorica (en la parte aplicable a esta asignatura), traducidos del inglés por D. José Munariz; Madrid, 1846, cuatro tomos en 8.º.
Lecciones y modelos de elocuencia sagrada y forense por D. Felix Enciso Castrillon; Madrid, dos tomos en octavo.
Elementos de elocuencia forense por D. Pedro Sainz de Andino; Madrid, 1839, dos tomos en 8.º.

—Si señor, tengo un motivo, y yo juro que en nada se parece a la curiosidad que inspira un espectáculo.

—Mejor... ó peor acaso, pues vuestras miradas son sobradamente, y en vano busco en ellas el candor y la calma de la juventud.
—Os he dicho ya, replicó tristemente Gilberto, que he sido desgraciado, y que para los desgraciados hay juventud.—Con que quedamos en que dejais á mi disposicion el dia de mañana.
—Si, amigo mio.
—Mucias gracias.
—Y en tanto que vos mireis pasar todas las pompas del mundo, dijo Rousseau, abríre yo mi coleccion de plantas y pasaré revista á todas las magnificencias de la naturaleza.
—Decidme, repuso Gilberto, no hubierais abandonado todas las plantas de la tierra el dia en que fuisteis á ver á Mlle. Galle, despues de haberla echado un ramo de guindas en el seno?
—Bien está, dijo Rousseau, tenéis razon, sois joven. Id á San Dionisio, hijo mio.
—Luego que se marchó Gilberto lleno de alegría, cerrando la puerta al salir, murmuró Juan Jacobo:
—No es ambicion, es amor.

VIII.

La mujer del hechicero.

En el momento en que Gilberto, despues de aquel dia tan bien empleado, mascullaba en su granero pan de los jardines de las cercanías, en este momento, decimos, una mujer vestida con una elegancia al haber salido al galope de un briosó caballo árabe que caminó de San Dionisio, desierto todavia, pero que debía llenarse al siguiente dia de tanta multitud, se apeaba delante del convento de carmelitas de S. Dionisio, y llamaba con sus dedos delicados al Sr. Dionisio, mientras que su caballo, cuya brida habia sujetado al

—Si señor, tengo un motivo, y yo juro que en nada se parece a la curiosidad que inspira un espectáculo.

—Mejor... ó peor acaso, pues vuestras miradas son sobradamente, y en vano busco en ellas el candor y la calma de la juventud.
—Os he dicho ya, replicó tristemente Gilberto, que he sido desgraciado, y que para los desgraciados hay juventud.—Con que quedamos en que dejais á mi disposicion el dia de mañana.
—Si, amigo mio.
—Mucias gracias.
—Y en tanto que vos mireis pasar todas las pompas del mundo, dijo Rousseau, abríre yo mi coleccion de plantas y pasaré revista á todas las magnificencias de la naturaleza.
—Decidme, repuso Gilberto, no hubierais abandonado todas las plantas de la tierra el dia en que fuisteis á ver á Mlle. Galle, despues de haberla echado un ramo de guindas en el seno?
—Bien está, dijo Rousseau, tenéis razon, sois joven. Id á San Dionisio, hijo mio.
—Luego que se marchó Gilberto lleno de alegría, cerrando la puerta al salir, murmuró Juan Jacobo:
—No es ambicion, es amor.

VIII.

La mujer del hechicero.

En el momento en que Gilberto, despues de aquel dia tan bien empleado, mascullaba en su granero pan de los jardines de las cercanías, en este momento, decimos, una mujer vestida con una elegancia al haber salido al galope de un briosó caballo árabe que caminó de San Dionisio, desierto todavia, pero que debía llenarse al siguiente dia de tanta multitud, se apeaba delante del convento de carmelitas de S. Dionisio, y llamaba con sus dedos delicados al Sr. Dionisio, mientras que su caballo, cuya brida habia sujetado al

—Si señor, tengo un motivo, y yo juro que en nada se parece a la curiosidad que inspira un espectáculo.

—Mejor... ó peor acaso, pues vuestras miradas son sobradamente, y en vano busco en ellas el candor y la calma de la juventud.
—Os he dicho ya, replicó tristemente Gilberto, que he sido desgraciado, y que para los desgraciados hay juventud.—Con que quedamos en que dejais á mi disposicion el dia de mañana.
—Si, amigo mio.
—Mucias gracias.
—Y en tanto que vos mireis pasar todas las pompas del mundo, dijo Rousseau, abríre yo mi coleccion de plantas y pasaré revista á todas las magnificencias de la naturaleza.
—Decidme, repuso Gilberto, no hubierais abandonado todas las plantas de la tierra el dia en que fuisteis á ver á Mlle. Galle, despues de haberla echado un ramo de guindas en el seno?
—Bien está, dijo Rousseau, tenéis razon, sois joven. Id á San Dionisio, hijo mio.
—Luego que se marchó Gilberto lleno de alegría, cerrando la puerta al salir, murmuró Juan Jacobo:
—No es ambicion, es amor.

VIII.

La mujer del hechicero.

En el momento en que Gilberto, despues de aquel dia tan bien empleado, mascullaba en su granero pan de los jardines de las cercanías, en este momento, decimos, una mujer vestida con una elegancia al haber salido al galope de un briosó caballo árabe que caminó de San Dionisio, desierto todavia, pero que debía llenarse al siguiente dia de tanta multitud, se apeaba delante del convento de carmelitas de S. Dionisio, y llamaba con sus dedos delicados al Sr. Dionisio, mientras que su caballo, cuya brida habia sujetado al

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE A. YER.

EPocas.	TERMOM. REAUM.	TERMOM. CENTIGRA.	BAROMET.	VENT. ATMOS.
7 de lam 15	s. 0.	18 3/4 s. 0.	26 p 3	1 sudo. Nubos.
12 del d. 24	1/2 s. 0.	30 3/4 s. 0.	26 p 3	1 sudo. Nubos.
5 de la t. 24	s. 0.	30 s. 0.	26 p 2	1 sudo. Nubos.

Pero haciendo gracia á *L'Epoque* y al *Journal des Debats* de estas frases indiscretas, escapadas en la embriaguez del triunfo, no insistiremos en ellas, ni para combatir las evocaciones recuerdos que la prensa ministerial de ambos países pudiera llamar de mal gusto, por el poco que en ellos encontraría; nos haremos cargo únicamente de otras palabras que, lejos de ser efecto de un desliz, son, por decirlo así, la verdadera expresión de la política francesa en la cuestión de matrimonio, anunciada hace tres años en la tribuna pública por el actual ministro de negocios extranjeros. El gobierno francés, dice el *Journal des Debats*, "no ha expresado nunca más que un solo deseo, no ha establecido nunca más que un solo principio, el de que la elección de la REINA de España, no salga de la casa de Borbon, que el príncipe colocado cerca de ella en el trono sea descendiente de FELIPE V." "La Francia," dice *L'Epoque* "ha conseguido hoy todo lo que quería en España: la unión de la joven REINA con uno de sus parientes, con un descendiente de LUIS XIV y de FELIPE V." "Nadie puede desconocer sinceramente la importancia de este resultado: es una nueva sanción de uno de los mas grandes hechos de los tiempos modernos, es el rejuvenecimiento de nuestras tradiciones políticas..." De las tradiciones políticas de la Francia, de las tradiciones políticas de Luis XIV, añadimos nosotros.

Estos párrafos, traducidos literalmente de los periódicos ministeriales de París, son la contestación mas clara, mas categorica que podemos dar á los periódicos ministeriales de Madrid acerca de su inútil empeño de lavarse las manos de la nota de poco españoles, en que porfían vanamente á todas horas.

Nosotros concedemos de buen grado á la Francia la satisfacción de su amor propio por haber encontrado un INFANTE de España liberal, de conducta moderada, irrepreensible, y aceptado por todos los partidos constitucionales, y que al par de estas circunstancias y cualidades, esté tambien adornado con la de ser uno de los descendientes de Felipe V, sin cuya condicion la Francia hubiera desconocido aquellas prendas, y su curarse de que el país, y la REINA lo aceptaban, le hubiera negado su apoyo, se hubiera opuesto á su elevación. Gracias sean dadas á la Providencia, que ha permitido que haya un descendiente de Luis XIV, que al propio tiempo que sea el continuador del rejuvenecimiento de las tradiciones políticas de la Francia, sea además un príncipe liberal, un príncipe sensato y un príncipe popular! Sin esta coincidencia feliz, ¿qué hubiera sido de nosotros, qué hubiera sido de la libre voluntad de la REINA, qué hubiera sido de la independencia del país? La Francia de Mr. Guizot, la Francia que fue sucesivamente desafiada en las pretensiones de TRAPANI, en las pretensiones de MONTEMOIN y en las pretensiones de D. ENRIQUE, se hubiera desquitado á la vez de todos estos desaires, oponiendo su veto irrevocable á la determinación de la REINA de España, de contraer matrimonio con un príncipe español, liberal y aceptable á todos, porque tenía la desgracia de no ser un descendiente de Luis XIV, un perpetuador de la grande obra de esta monarca.

X no se nos diga que el gabinete francés presentó esta exclusión porque sabia que dentro del círculo trazado por Mr. Guizot habia un príncipe español, liberal y aceptable á todos los partidos: no, el gabinete francés no presentó esa exclusión, porque existía ese príncipe, sino á pesar de que el príncipe existía; y la prueba es que el gabinete francés ha pensado antes en un Borbon napolitano, ha pensado antes en un Borbon español, pero enemigo de la dinastía, rival del trono, no aceptable para el partido liberal; ha pensado antes en un Borbon español y liberal, pero no aceptable para todos los partidos constitucionales; y el último, sí, el último en que se ha fijado la política francesa, era Dios sea loado, el único Borbon que reunía todas las circunstancias apetecibles.

Véase, pues, á cuán graves conflictos nos ha espuesto esa política intolerante; véase, pues, cómo nos ha salvado una de aquellas circunstancias en que no puede menos de reconocerse la protección visible de la Providencia, que en medio de los mares procelosos por que permite surcar el desmantelado bagel de la nación española, todavía le deja ver algún vislumbre de esperanza.

Pero después de haberse llenado completamente la fórmula de Mr. Guizot, después de haberse reconstruido la obra de Luis XIV, y lo que es mas, después de haberse logrado esta reconstrucción sin el odio, sin el desprecio de la nación española, como pudo temerse de las primeras pretensiones de la Francia, esta todavía no ha quedado satisfecha. Tras de aquel edificio ha levantado otro para su custodia, para su amparo, para su seguridad. Quizá lo ha parecido que la grande obra de Luis XIV no se conservaba bien con el matrimonio del Infante D. FRANCISCO, y ha querido apuntalarla con el matrimonio del duque de MONTPEISIER.

En la primera pretension se ha mostrado ambiciosa y exclusiva, y en la segunda ha llevado todavía mas allá su exclusivismo y ambicion. Verificado el doble matrimonio, en Francia ha conseguido todo cuanto quería en España, según *L'Epoque*; aun mas, ha conseguido lo que hace

algun tiempo no se atrevería á imaginar. ¿Qué puede apetecer en adelante el gabinete francés en España? Nada, absolutamente nada. Pero nos equivocamos; una noble ambicion resta que satisfacer á la Francia, la de obtener las simpatías y los aplausos de los buenos españoles. Conseguirá esta última victoria? Mucho lo dudamos; por ahora tiene que contentarse con el aplauso y las simpatías de los periódicos ministeriales.

Mal pudiera estranarse nuestra insistencia en llamar contra el régimen de todo punto arbitrario é ilegal á que ha venido á quedar sujeta la imprenta, cuando el gobierno por su parte insiste cada vez con mayor empeño y con desdoro mayor en su inculcable conducta.

Ayer fueron recogidos otros dos periódicos.

El otro día, hablando de este mismo asunto, decíamos que, si no nos hallásemos en las circunstancias en que nos hallamos, si no tuviésemos de antemano sabido que en las Cortes que se van á celebrar el gobierno está resuelto á impedir que se trate ninguna otra cuestión que la del matrimonio regio, levantaríamos la voz para que esas Cortes no se separasen sin haber fijado la suerte de la imprenta. La dificultad, ó por mejor decir, la imposibilidad no se detendrá á hacer una ley de imprenta, y si la hiciesen, esa ley no serviría en caso de mayor defensa que el decreto vigente en la actualidad. Pero en esas Cortes puede hacerse otra cosa, en esas Cortes puede levantarse una voz que proteste contra la continua violación que se está haciendo de una de las principales garantías establecidas en la Constitución, y aunque el gobierno no haya de retroceder ante semejante protesta, á lo menos se habrá mostrado que la institución de la imprenta no está abandonada en España á sus solas fuerzas, que los representantes del país comprenden cuán pernicioso debe de ser para en adelante el ejemplo de arbitrariedad que se está dando impunemente todos los días, y que, lejos de asociarse á tamaño escándalo, lo condenan en nombre de todos los principios y de todos los partidos que tienen algo de constitucionales.

Es llegada en efecto la hora de dar á conocer por todos los medios posibles que la gran mayoría del partido conservador es ajena de todo punto á ese lujo de arbitrariedad á que parecen haberse acostumbrado los hombres que ejercen actualmente el poder, y ninguna otra cuestión mas acomodada para ese importante objeto. Los gefes de ese importante partido, de un partido de discusión, de discusión libre, de constitucionalismo sincero, de un partido que tiene demasiada fe en sus principios para temer ninguna de sus aplicaciones, ninguna de sus consecuencias, no pueden mirar con indiferencia el espectáculo de una dictadura ministerial que rompe todas las leyes, que ataca todos los derechos, que en todo pone su mano como si todo estuviese sujeto á su voluntad. Los gefes de ese partido están en el deber de no desaprovechar ninguna ocasion de salir en defensa de todos los intereses políticos comprometidos ó hollados en el sistema actual del gobierno, entre los cuales el de la imprenta es sin duda ninguno uno de aquellos que no pueden desatenderse sin hallarse dispuestos de antemano á dejar corromper la índole misma de las instituciones.

Aun prescindiendo por un momento de las consideraciones de legalidad, y trasladando la cuestión al terreno de la opinion, de la moralidad y de la conveniencia, ¿cuál es el hombre un poco experimentado en materias políticas que juzgare conducta por conducta la del gobierno y la de la imprenta se atreva á aprobar la del gobierno? Cuando se tratan las mayores cuestiones que pueden afectar á un país, cuando la delicadeza misma de estas cuestiones esta requiriendo la mayor libertad para ventilarlas, cuando el gobierno es quien debiera tener mayor interés en que jamás se le echase en cara el menor asomo, la menor tentativa de coacción ó de violencia, entonces cabalmente es cuando se hace pensar con mayor dureza sobre los periódicos la mano del gobierno político de Madrid... Lujo de arbitrariedad hemos dicho, y lo hemos dicho con harta razón. Si estuviere una revolución á las puertas, comprenderíamos, aunque no justificásemos, el régimen á que se nos reduce; si la imprenta hubiese traspasado los límites de una libertad razonable, también lo comprenderíamos; pero respecto á lo primero hacemos juez al gobierno mismo, que al decir de sus órganos, no teme á la revolución en ningún terreno: por lo que hace á lo segundo, hacemos juez al país, que hasta ahora jamás habia visto tanta prudencia en medio de tantas pasiones.

Al jurado sobre todo es á quien nosotros quisiéramos hacer juez en esta materia; pero el jurado ha caído en desuso hace mucho tiempo. En vano el Sr. ISTURIZ, no recordamos bien si en la discusión de la reforma constitucional ó en otra ocasion, combatía cuerpo á cuerpo con el señor PIDAL en defensa de aquella institución que entonces le parecia el non plus ultra de las instituciones. El Sr. ISTURIZ era entonces el señor ISTURIZ; y ahora es presidente del Consejo bajo la férula de su antiguo contendidor. No esperamos, pues, que la situación de la imprenta mejore mientras se conserve el actual ministerio. Insistamos, sin embargo, en la necesidad de que los hombres competentes de nuestro

partido lleven la cuestión al parlamento; de que interpeleen, de que protesten, de que cumplan en fin con la obligación en que están de volver por una institución que, después del parlamento mismo, es la única que puede sostener entre nosotros los principios y los hábitos del gobierno representativo. ¿Lo harán esos hombres? no lo sabemos; pero deben hacerlo, y el país les tomará en cuenta su conducta.

Rectifica ayer el *Heraldo* el hecho anunciado en uno de nuestros últimos números, de haber sido silbado por el pueblo un correo francés que atravesaba la Puerta del Sol. Parece que el ciudadano francés, objeto de aquella demostración, no era un correo sino un viajero particular, y según refiere el *Heraldo*, sin que tengamos á la mano datos para comprobar su version, hubo circunstancias que explican ó atenúan el suceso.

Con este motivo nuestro colega nos echa en cara el que hayamos referido un suceso como el de la silbada en cierto modo el carácter de síntoma de la opinion pública, y en seguida añade:

"Si los silbidos de la gente sin ocupación que pasa la vida en la Puerta del Sol son los ecos de la opinion pública, ¿no eran con igual derecho los alaridos de los que en otra época quemaban *El Español* y el *Correo Nacional* en esa misma Puerta del Sol? ¿No eran los representantes de la opinion pública los que en Málaga formaban con los números de *El Español* la figura de un animal, que no nombraremos para que no se crea que hacemos alusiones personales, y que colocándola luego en un carro de basura lo conducían á la hoguera? Y si aquello espresaba la opinion pública, ¿por qué no la acababa *El Español*, que tanto respeta sus fillos, y cesaba en sus esfuerzos?"

Entre *ceder* á un motin ó aplaudir el que sean insultados los extranjeros y referir sencillamente el suceso á que nuestro periódico hizo referencia, atribuyendo la explosión de un sentimiento popular no motivado á la situación en que se hallan los espíritus, existe una diferencia que todos los hombres de recto juicio sabrán hacer.

Respecto á las ovaciones de impopularidad de que en 1836 fué objeto en Málaga el antiguo *Español*, y al allanamiento de las oficinas y quema de los libros de administración del *Correo Nacional*, en setiembre de 1840, honra muy poco á los sentimientos del que ha escrito el artículo del *Heraldo* establecer la comparación que hace. Para haberse ruborizado de presentarla bastaba que hubiera tenido presente la diferencia que hay entre haber combatido entonces y simpatizar ahora con lo que llama ideas democráticas.

Entonces la revolucion triunfaba, era potente, el mando y los aplausos se hallaban reunidos en las mismas filas, las distribuía un mismo y único poder; oponerse en aquella época al torrente de la revolucion por convencimiento y en defensa de principios hollados, era un acto no solo de valor sino de patriotismo.

En el día no solo han perdido su fuerza, su prestigio y hasta la posibilidad de hacer mal las ideas revolucionarias, sino que por efecto de la apasionada é injusta reaccion que patrocina el *Heraldo*, no queda de las instituciones liberales mas que el nombre, apenas defendido por un resto de miedo ó de pudor, por parte de los que han privado al país y á la opinion de sus legítimos medios de influencia.

La enérgica oposicion que hacemos á un poder casi arbitrario, es hija del mismo sentimiento que nos condujo á contrarrestar la revolucion. Estar del lado del derecho contra el abuso de la fuerza ha sido el constante é invariable puesto, escogido por la persona á quien alude el *Heraldo*, cuando recuerda el auto de fe de Málaga, suceso al que se refiere callando lo que aquel mismo hecho tiene de honroso para la persona que fué objeto de la patriótica saturnal.

El respeto, la observancia, la consecuencia en los principios, por parte de los hombres políticos, suponen una situación en la que los medios legales y morales de acción conservan toda su influencia; en la que al lado de las garantías del orden se hallan las prerrogativas de la libertad.

¿Seria justo acaso, aprobaria el *Heraldo* que al partido moderado se le llamara un partido de conspiradores? y sin embargo, derribado por la fuerza, privado inconstitucionalmente del mando en 1840, apeló en octubre de 1841 al desesperado medio de las conspiraciones! ¿Quién es responsable de ello ante la historia? ¿Se atreverá el *Heraldo* á condenar la memoria de DIEGO LEÓN?

Poco ha meditado nuestro colega sobre la índole de los grandes fenómenos llamados revoluciones que han cambiado la faz del mundo, y menos todavía sobre el carácter y la conducta de sus principales actores. Se atreverá á decir, por ejemplo, que Mr. de CHATEAUBRIAND no era el mas fiel y el mas ilustrado amigo de la casa de los Borbones? Y sin embargo, este grande hombre que quiso acabar el divorcio entre la dinastía y la Francia moderna, dar por cimiento al trono de LUIS XVIII y de CARLOS X la carta y los intereses de la nueva sociedad, cuando vio los extravíos de la restauración y las locuras de POLIGNAC, aquel hombre, hoy admirado como cortesano de la desgracia, unió sus esfuerzos á los de la oposicion, y fué el adalid esforzado de la causa liberal. Igual conducta observaron los ROYER-COLLARD, HYDE DE NEUVILLE, LA-BORDENAIS y demas ilustrados realistas que siguieron á CHATEAUBRIAND. No los distrajo desu propósito el que la *Cotidiana* los llamara revolucionarios; y si al cabo de su carrera se encontraron con la *revolucion de julio*, que seguramente no buscaban; no por eso se han arrependido de haber seguido el único camino que por eso se averguenzan hoy de los aplausos que en 1829 recibieron de los liberales; no por eso deja hoy mismo de reconocer el vástago proscrito de aquella estirpe de reyes, que el único camino que hubiera podido salvarla era el indicado por los que quisieron consolidar su union con el partido liberal.

El *Heraldo* se regocija de que el *Tiempo* y el *Español* muestren diferente modo de pensar acerca de las peticiones promovidas por el partido progresista.

La disidencia no es tan grande como se supone, ni ella supone la division que se quisiera hacer creer existe en nuestras filas.

El *Tiempo* admite y reconoce como nosotros el de-

recho de peticion. Ha creído que en el caso presente no era oportuno hacer uso de él; cuestión de apreciación y de oportunidad en la que ha ejercido, como era su derecho, la libertad de su propio juicio.

No hay pues contradicción de principios, solo punto en el que hubiera sido lamentable la disidencia que señala el caritativo celo del *Heraldo*.

Hoy no hemos tenido mas noticias de movimientos carlistas en Cataluña, y esperamos el correo de mañana para ver si se desmienten como lo anhelamos. El *Tomento* dice que de varios puntos del Principado se sabe que reinaba en todas partes la tranquilidad. Nuestra correspondencia de Barcelona añade á última hora, que en aquella ciudad se notaban síntomas de alarma.

Dice un periódico ministerial:

Es completamente falsa la noticia publicada en algunos periódicos, de haberse presentado algunas fuerzas revolucionarias ó carlistas en el territorio de Cataluña.

Los partes de los gefes políticos de Tarragona, Lérida y Gerona manifiestan que reina la mayor tranquilidad en sus respectivos distritos.

Un periódico recién convertido al ministerialismo llama *costumbre inglesa* á la de firmar peticiones dirigidas al parlamento y á la Reina. Estado autorizado este uso por la constitucion del Estado, es necesario convenir en que es muy inglés el obrar con arreglo á la constitucion. ¿Qué poco ingleses son en esto los actuales ministros?

Los periódicos extranjeros recibidos por el correo último contienen noticias de los Estados Unidos, hasta mediados de agosto. Nada de particular ha ocurrido en los Estados americanos desde la fecha de las noticias recibidas en el anterior paquete. La guerra contra Méjico continúa en el mismo estado, sin que hasta ahora hayan llegado á las manos de una manera formal las tropas de ambos países. En la escuadra americana se ha manifestado la fiebre amarilla: el gefe de ella esperaba de Washington la orden para bombardear el castillo de San Juan de Ulúa.

De la India se ha recibido en Inglaterra la funesta noticia de haber muerto en diez dias ocho mil personas atacadas del cólera, enfermedad que tantos estragos causa y ha estado causando en aquellos países.

Después de los artículos que copiamos ayer de los periódicos ingleses y franceses, nada interesante han dicho unos ni otros acerca de la cuestión de matrimonio de S. M. y A. Tenemos sin embargo una carta importante de nuestro correspondiente de París, hacia la cual llamamos la atencion.

Tambien hemos recibido una carta de Roma con pormenores sobre las diferencias que existen entre la corte de Nápoles y el gobierno de la santa Sede, con motivo de la nueva política adoptada por el Papa.

CORRESPONDENCIA ESTRANGERA.

PARIS 6 de setiembre.

(De nuestro correspondiente.)

Permanencia de M. Guizot en París.—Temores del gobierno.—Salida del general Narvaez.—Conferencia de este general con Luis Felipe.—Rumores.

No me engañaba yo cuando decía á Vds. que Mr. Guizot no iría tranquilamente á pasar una semana á su casa de campo en las graves circunstancias actuales. Mr. Guizot no ha salido todavía de París, á pesar de haber anunciado á cuantos le fueron á ver con motivo de la suspension de las sesiones, que saldría antes de anoche mismo; sin duda por la tarde cambió de parecer, y aunque sus amigos anuncian que saldrá hoy ó mañana yo creo probable que no salga.

Mr. Guizot está sin duda preparando argumentos para responder á la protesta que espera del gabinete inglés. Por lo demás continúa mostrándose seguro del éxito de su negociacion. Seguridad que yo creo cosa concertada con Mr. Bresson, con la esperanza de engañar la opinion, tanto en Francia como en el exterior.

No sé hasta qué punto el rey, tan circunspecto de ordinario, se habrá dejado engañar por Mr. Guizot, pero es positivo que con audiencia de S. M. se han hecho encargos á diversas cosas de París para disponer el regalo de bodas de la reina Isabel y de la Infanta. Veremos si estos regalos pasan ó no los Pirineos.

Todos los ingleses que están aquí, cuya opinion merece algun crédito se pronuncian fuertemente contra el casamiento del Duque de Montpensier, y ofrecen apostar no solo á que este proyecto será combatido por el gabinete inglés, sino que no se verificará. Ustedes deben estar muy alerta, los que se oponen á esta doble combinacion, porque la corte de las Tullerías, de acuerdo con la te Madrid, no perdona ningun medio para hacer triunfar su proyecto.

El general Narvaez, considerado como la última ratio sale hoy de París, después de haber tenido una larga conferencia con el rey.

Aquí se ha dicho, no sé con qué fundamento, que ya se han celebrado por óder de los desposorios del Duque de Montpensier y de la Infanta. Acaso este rumor se ha esparcido por el ministerio para hacer creer en la imposibilidad de romper el proyectado enlace.

ROMA 30 de agosto.

(De nuestro correspondiente.)

Diferencias con la corte de Nápoles.—Conducta de las demas cortes de Italia.—Carta autógrafa del rey de Cerdeña.—El duque de Toscana.—Preparativos para el Congreso científico de Genova.—Reformas en la ensenanza pública.

En una de mis anteriores cartas hablé á Vds del descontento del gobierno napolitano con motivo de la amnistía dada por Pio IX. Hoy debo añadir algunos pormenores sobre las diferencias que se han suscitado entre los dos gobiernos en esta ocasion. Parece que el lenguaje usado en Nápoles por los agentes oficiales del gobierno de S. M. siciliana habia llegado á ser tan ofensivo al nuevo Papa, que el Nuncio se vió en la necesidad de dirigir reclamaciones bastante fuertes al rey mismo. El nuncio actual cerca de la corte de Nápoles es monseñor Garibaldi, prelado genovés, que ha desempeñado el cargo de internuncio cerca del rey de los franceses. Monseñor Garibaldi se ha hecho notable por la afabilidad de sus maneras y la tolerancia de sus opiniones, habiendo sido su salida de París muy sentida de los que habian tenido ocasion de apreciar sus excelentes cualidades: de este sentimiento participó tambien Luis Felipe, que profesa á monseñor Garibaldi una amistad particular. Des-

de que este prelado está en Nápoles, ha sido captarse las voluntades, y nadie ha tenido que quejarse de él. Su negligencia aparente habria hecho creer á los napolitanos que era un buen eclesiástico de costumbres finas y pacíficas, y completamente ignorante en materias políticas.

Sin embargo, los napolitanos se engañaron en parte, pues apenas monseñor Garibaldi tuvo noticia de la mala voluntad del gobierno napolitano para con la corte romana, se presentó al Rey Fernando II, y con mucha cortesía y ceremoniosidad pero con laudable firmeza, protestó contra la conducta de Nápoles respecto á los últimos actos de S. S. Hizo mas, que fué exigir que el *diario de Las Dos-Sicilias* hiciera mención de la amnistía, lo cual obtuvo al fin después de una obstinada resistencia. Todas las cartas de Nápoles estan contestes en elogiar la conducta del representante de la corte romana, y tanto allí como en Roma se aprecian dignamente la firmeza y talentos de monseñor Garibaldi.

Se asegura tambien que este prelado será enviado á Francia en calidad de Nuncio cerca del rey de los franceses. Si esto se verifica, será el primer lugar una justa recompensa de los antiguos servicios de monseñor Garibaldi, y además una prueba de la amistad que el Papa profesa á Mr. Rossi y á la nacion francesa. El Nuncio actual en París, Mr. Forari, es por desgracia adicto al antiguo partido; se ha comprometido mucho con los jesuitas franceses, aconsejándoles que resistiesen á las leyes de su país: en fin, todo el mundo sabe que no tiene mas relaciones con la corte de las Tullerías, que las diplomáticas y oficiales. Por eso el rumor de su destitucion parece muy verosímil. Anadiré que el reemplazo de monseñor Forari será tambien un nuevo triunfo para Mr. Rossi y para la influencia francesa.

La conducta de las demas soberanos de la península italiana forma un feliz contraste con la del rey de las Dos-Sicilias. El rey de Cerdeña acaba de dar un paso cuyas consecuencias podrán ser muy buenas para los destinos de toda Italia. Carlos Alberto ha escrito una larga carta autógrafa al Papa, en la cual le felicita francamente por su conducta política, y aconsejándole que prosiga la obra comenzada, y prometiéndole que no muy explícitos su apoyo. Si se considera que esto sucede en Italia, es decir, en un país donde hasta ahora han sido perseguidos con encarnizamiento los que pensaban en mejorar las condiciones políticas de la nacion, no se podrá menos de conceder un gran valor á este acto del rey de Cerdeña. Los jesuitas, que saben á qué atenerse; no piensan de otro modo, y ahora ya no ocultan su despecho contra el Papa, contra Carlos Alberto y contra monseñor Gioberti, á quien consideran (y en esto no se engañan) como el verdadero y principal autor de este movimiento de ideas liberales moderadas, que ha hecho concebir á los italianos esperanzas de un porvenir mas próximo.

Hay mas: el Rey de Cerdeña, después de asistir en persona al congreso científico italiano, cuyas sesiones deben celebrarse en Génova desde el 11 al 30 de setiembre, se propone venir á Roma para manifestar de viva voz á S. S. todo el afecto y simpatía que le profesa y la aprobacion que le merecen sus actos. Se asegura que antes del Rey de Cerdeña vendrá el duque de Toscana, tambien con el objeto de felicitar á Pio IX. Si esto se verifica, nada faltará al triunfo de tan excelente Pontífice, pues habrá escitado el entusiasmo popular y el de los soberanos.

Se espera la publicacion de los nuevos decretos de reforma que absorben la atencion de S. S. No es extraño que se retrase, pues son grandes las dificultades que hay que vencer.

La diferencia entre el partido del Papa y el del cardenal Lambruschini se va haciendo cada dia mas marcada. Se ha observado, sin embargo, que todos los cardenales que creen que Pio IX sigue una política perniciosísima y contraria á los intereses de la Iglesia, se guardan muy bien de hacer dimision de sus destinos, lo cual aumenta su impopularidad, que ya de por sí es muy grande.

Entre tanto los sabios romanos hacen sus preparativos para asistir al congreso de Génova. La universidad *della Sapienza* de Roma y la de Bolonia enviarán diputados. La academia Tiberina, que se dedica principalmente al desarrollo de las ciencias filológicas, ha elegido por sus representantes al señor Bertolini, profesor de la universidad de Bolonia, y otros cinco sabios: el señor Bertolini es el Nestor de los botánicos italianos. El congreso genovés será el primer Congreso verdaderamente italiano, porque todas las provincias de la Península estarán en él representadas. La abolicion del decreto en que Gregorio XVI prohibió la asistencia á estas reuniones, no es la sola muestra de interés que Pio IX ha dado á la ciencia.

Este pontífice conoce perfectamente la necesidad que hay en nuestros dias de dar la mano á la razon humana, favoreciendo el desarrollo de las ciencias y de las letras. Así es que entre las reformas anunciadas se habla mucho de varias modificaciones importantes que van á introducirse en la ensenanza pública y en las universidades de los Estados Romanos, especialmente en las de Roma y Bolonia. Los boloneses han concebido grandes esperanzas: en la edad media se decía: *Bolonia docet*; hoy no puede decirse otro tanto; pero puede esperarse que la universidad de esta antigua y noble ciudad vuelva á ocupar un lugar eminente entre las demas universidades de la Península italiana. A Pio IX toca realizar estas esperanzas, y seguramente no las dejará burladas.

EXAMEN DE LA PRENSA.

Uno y otro día, ayer y hoy, y en tanto que permitido sea, la prensa de todos matices no podrá ocuparse de otro asunto que del eulace que á tirios y troyanos trae preocupados. Imposible parece que la materia de más de sí, que sobre ella pueda decirse nada nuevo, y sin embargo, la verdad es que no pasa dia en que la censura no halle ocasion de satisfacer su insaciable apetito de recoger periódicos, porque una prueba evidente de que hoy se dice lo que ayer no se escribiera, es que la autoridad política impide la circulacion de un periódico que todos los días ha dedicado sus consideraciones al mismo objeto. El *Espectador* ha sido recogido, y el *Eco del Comercio* ha sufrido la misma suerte, puesto que se halla en la triste posicion de haber doble tirada de sus números.

Mas feliz el *Chamorro Público*, aunque se ocupa de la boda de la señora Infanta con el duque de Montpensier, ha podido salvar de la censura. Creyendo nuestro colega ofendido por la ciega propension de que se supone animado al partido progresista para admitir la influencia inglesa, se esfuerza por demostrar la injusticia de semejante imputacion, y devuelve á la prensa ministerial el aserto que califica de calum-

SABADO 11 DE SEPTIEMBRE. TITULOS DEL 3 POR 100. Sin operaciones 26 1/4 din.

Acciones del Banco de San Fernando, de 2,000 rs. Id. de Isabel II, de 4,500 rs.

CAMBIOS. Londres... 90 a 36 3/8 d. París... 15 a 16 s.

BOLSAS ESTRANGERAS. LONDRES 3 DE SEPTIEMBRE. PARIS 3 DE SEPTIEMBRE.

Compárese el proyecto que propuso y sostiene la imprenta progresista con el que piensan realizar a todo trance el ministerio y sus parciales.

Cabe muy frecuentemente al Imparcial el honor de fijar la atención de la prensa progresista, y de ser objeto especial de sus artículos de fondo.

El Nuevo Espectador lo honra ayer con un artículo especial por vía de contestación a la censura que ha merecido del periódico semi-oficial.

Severa imputación encuentra en las columnas del Tiempo el restablecimiento de la real orden que prohibe en la Habana el libre corte de maderas.

Comentando el Heraldo a su sabor el artículo del Times sobre el enlace del duque de Montpensier, pondera la imparcialidad con que él mismo ha tratado este asunto.

Tenemos las mejores noticias del drama traducido del francés con el título de el Arcediano de Londres, que en la noche de mañana debe ponerse en escena.

Segun dice la Esperanza, esta para salir si no ha salido, para París el duque de Giesberg, volviendo acompañado a los duques de Montpensier y de Anula.

Leemos en el Espectador: Uno de estos últimos días una pobre mujer fue a confesarse a la parroquia de San Luis.

hala, a lo que contestó la pobre infeliz que no la tenía por que no podía comprar, a lo que conia lo que le deparaba la pública caridad.

Un caballero que llegó de París el lunes último, al poco tiempo de aparecer de la silla de postas, se dirigió a casa de un amigo a quien había confiado a su joven hijo cuando salió de Madrid.

Algunos socios del Instituto Español se nos han acercado para rogarnos que influyamos con la junta de gobierno de aquella sociedad.

Por los dependientes de la comisaría del Barquillo han sido conducidos a la primera casa de socorro de esta corte, los mendigos Pedro Grimaldos y Ramona Gomez.

Ayer 11 se han celebrado en la iglesia del Carmen Calzados las exequias por la Excmo. señora doña Juana Ramirez de Arellano Navia Osorio.

Hallandose rolando su barrio el celador de la Puerta del Sol, don José Fernandez Ballina, la noche del 5 de setiembre.

Los periódicos que tanto han clamado siempre porque no se cumplan las ordenes y disposiciones municipales, ya pueden ahora estar satisfechos.

Ayer tambien parece que fue recogido el Espectador. Pasando antes de ayer mañana una señora por el Postigo de San Martin, un aguador que, segun

costumbre, marchaba por la acera, la derribó al suelo, dándole en la cabeza un fuerte golpe con la cuba que llevaba al hombro.

Segun el cuadro estadístico publicado por el ayuntamiento de esta corte, resulta que en los diversos establecimientos que están a su cargo existen anualmente:

Por término mínimo (Hospicio) 724,160 Comprendidos los individuos de ambos sexos. Por término medio 766,500 Por término máximo 802,000

Hospitales generales. Por término mínimo 328,500 Por término medio 401,500 Por término máximo 466,250

Desamparados. Por término mínimo 91,250 Por término medio 109,500 Por término máximo 127,750

Incurables. Por término mínimo 89,050 Por término medio 148,800 Por término máximo 174,450

San Juan de Dios. Por término mínimo (varones y hembras) 42,700 Por término medio 54,750 Por término máximo 65,700

Inclusa y colegio de la Paz. Por término mínimo 1,164,715 Por término medio 1,277,800 Por término máximo 1,387,000

Se celebrarán corridas de toros en la plaza mayor con todo el lujo que se acostumbra en estas grandes solemnidades, y se dice tambien que en estas funciones trabajará el célebre lidiador Francisco Montes con toda su cuadrilla.

Se han suspendido en el teatro del Circo los ensayos de las óperas Marino Faliero y Los Lombardes para dar lugar a los del famoso spartaco de Verdi.

Manana se verificará la décima octava corrida de toros, en la que se lidiarán ocho de la ganadería del Sr. Gaviria.

Ayer fue recogido el Eco del Comercio, como nuestros lectores sabrán por la hoja que a continuación insertamos sin comentario de ninguna especie.

El número que habíamos de repartir hoy a Madrid y mandar a las provincias nos ha sido recogido por la Gestoría, sin decirnos por qué.

Un periódico refiere un nuevo modo de implorar la caridad pública. Un individuo de aspecto dudoso estaba a la puerta de una casa, con unos papeles que ostentaba debajo del brazo.

Antes de ayer llegó a esta corte el general americano don Andrés Santa Cruz. El día 24 del corriente parece que es el destinado para que todos los dependientes del ramo de limpieza de esta corte estrenen su nuevo vestuario.

DIARIO DE LA CAPITAL

LADRILLOS REFRACTARIOS.

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M. Habíendose establecido en el barrio de Gracia, calle de San Salvador una fábrica de ladrillos, tierras y demas productos refractarios...

ANUNCIOS. El prestamista de la Puerta del Sol. En primer término, frente la guardia de correos, portal de zapatillas y cajas de carton...

MARIAMA Y CONDE TORENO.

Novísima historia de España, hasta el presente, 25 tomos en 4.º 15 0 rs., y en pasta 20. Conde Segur. Historia universal de todos los pueblos hasta el presente, 34 tomos con el gran cuadro Mapa de España...

DE LA ORGANIZACION JUDICIAL Y DE LA CODIFICACION

estrictadas de varias obras de Jeremias Bentham, juriconsulto inglés por B. Dumont. Esta interesante obra que forma parte de la Biblioteca de jurisprudencia, se vende a 11 rs. en las librerías de Monier y Jordan...

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA. Santos Leoncio y compañeros mártires. S. Autónomo obispo y mártir de Bitunia. S. Coronato obispo de Licónia. S. Juvencio obispo de Pavia.

efecto están señalados los siguientes locales:

DISTRITOS. Palacio. Comprende los barrios de Isabel II, Bailen, Leganitos, Alamo, Principe Pio, Amaniel, Conde Duque, Quiñones y la Florida...

MONTE DE PIEDAD.

Hoy es día de empeño: mañana no hay oficinas. El establecimiento presta tambien dinero sobre papel del Estado.

CORREOS.

Entran hoy los de Galicia y Castilla, Andalucía, Estremadura, Valencia, Murcia, Cartagena, Aragón, Cataluña, Toledo y la Mala.

ANUNCIOS.

El prestamista de la Puerta del Sol. En primer término, frente la guardia de correos, portal de zapatillas y cajas de carton, cuarto cuarto del número 2...

SOCIEDAD ATRORA DE ESPAÑA.

El jueves 17 del corriente vence el plazo concedido para el pago del segundo 5 por 100 de las acciones nominales, o que se anuncia al público para que los poseedores que sin duda por ignorancia no lo han verificado...

MADRID Y NUESTRO SIGLO.

Novela original por don Ramón de Navarrete. Se han repartido las entregas 13 y 14 de esta interesante novela que tantos elogios ha merecido de la prensa y del público.

TEATROS.

Cruz. Mañana domingo a las ocho de la noche se ejecutará la función siguiente: 1.º Sinfonia. 2.º El mercado de Londres, drama nuevo en siete cuadros...